



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00190-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HILDER DURÁN RINCÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que no se realizó la publicación de la página número 3 del estado N° 036 del 22 de agosto de 2017 en la cual se encontraba el auto proferido en este proceso (fl. 25), omisión que afecta la correcta notificación a las partes, por lo que el Despacho dispone:

Por Secretaría efectúese la notificación electrónica de la providencia proferida el 18 de agosto de 2017, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del C.P.A.C.A.; adoptando las medidas necesarias para evitar el desgaste que originan las defectuosas notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>042</u> del 26 de septiembre de 2017. DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario